



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
JUNTA ADMINISTRATIVA



CERTIFICACIÓN NÚMERO 10-11-157

La que suscribe, Secretaria de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA:**

Que en reunión extraordinaria celebrada el jueves, 23 de junio de 2011, este organismo aprobó el **PLAN DE TRABAJO** para:

- a) considerar los ascensos, permanencias, compensaciones adicionales y licencias sabáticas, extraordinarias y ayudas económicas del personal docente con efectividad durante el año académico 2011-2012 y el verano 2012.
- b) considerar las permanencias docentes efectivas en enero y julio del 2012.
- c) considerar las licencias para estudio del personal no docente con efectividad durante el año académico 2011-2012.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil once, en Mayagüez, Puerto Rico.


Judith Ramírez Valentín
Secretaria

nep



ASCENSOS EN RANGO

<p>8 de agosto de 2011 (miércoles)</p>	<p>Fecha límite para que la Oficina de Recursos Humanos someta a las unidades y a la Secretaría la relación del personal docente, elegible para ascenso en rango en julio de 2012 de acuerdo con sus expedientes.</p>
<p>30 de agosto de 2011 (martes)</p>	<p>Fecha límite para que los Comités de Personal de Departamento y de Facultad sometan a la Secretaría de la Junta Administrativa el calendario de trabajo interno para cumplir con el Plan de Trabajo de la Junta Administrativa.</p>
<p>20 de abril de 2012 (viernes)</p>	<p>Fecha límite para que las unidades sometan al Decanato de Asuntos Académicos las recomendaciones de ascenso en rango para el personal docente. Cada caso tiene que estar verificado por la Oficina de Recursos Humanos.</p>
<p>20 de mayo de 2012</p>	<p>Fecha límite para que las unidades sometan a la Secretaría de la Junta Administrativa las recomendaciones de ascenso en rango para el personal docente. (Previamente verificados por Recursos Humanos y Asuntos Académicos.)</p>
<p>21 de junio de 2012 (jueves)</p>	<p>Reunión de la Junta Administrativa para considerar todas las recomendaciones de ascenso en rango que serán efectivas el 1 de julio de 2012, en una misma reunión.</p>

Handwritten mark

NOTA: Con la recomendación de ascenso en rango, se incluirá una copia adicional de las cartas de recomendación del Comité de Personal del Departamento, Comité de Personal de Facultad, del Director y del Decano.

LICENCIAS PARA EL PERSONAL DOCENTE

(excepto las Licencias Sabáticas)

Con efectividad para el Año Académico 2011-2012 y Verano 2012

<p>20 de enero de 2012 (viernes)</p>	<p>Fecha límite para que las Oficinas de los Decanos sometan a la Oficina de Recursos Humanos las solicitudes nuevas de licencias con todos los documentos requeridos.</p> <p>Las oficinas de los Decanos someterán una lista al Decanato de Asuntos Académicos con los nombres de los nuevos solicitantes y el tipo de licencia que solicita.</p>
<p>24 de febrero de 2012 (viernes)</p>	<p>Fecha límite para que las Oficinas de los Decanos sometan a la Oficina de Recursos Humanos las solicitudes de renovación de licencias, con todos los documentos requeridos.</p> <p>Las oficinas de los Decanos someterán una lista al Decanato de Asuntos Académicos con los nombres de los solicitantes y el tipo de renovación de licencia que solicita.</p>
<p>23 de marzo de 2012 (viernes)</p>	<p>Fecha límite para que la Oficina de Recursos Humanos envíe las solicitudes de licencias al Decano(a) de Asuntos Académicos, debidamente certificadas.</p>
<p>13 de abril de 2012 (viernes)</p>	<p>Fecha límite para que el Decano(a) de Asuntos Académicos someta las solicitudes de licencia con sus recomendaciones a la Secretaría de la Junta Administrativa.</p>
<p>21 de junio de 2012 (jueves)</p>	<p>Último día para que la Junta Administrativa considere las licencias extraordinarias y ayudas económicas para el año académico 2012-2013 y el verano 2013.</p>

Refiérase a las Certificaciones Número 09-10-209 y 09-10-210, sobre las Moratorias

Refiérase a la Certificación Número 10-11-158, para los requisitos necesarios.

NOTA: Para someter las solicitudes de Licencia Sabática vea la página cuatro (4).

LICENCIAS SABÁTICAS
(para el Personal Docente)

Con efectividad para el Año Académico 2012-2013 y Verano 2013

<p>20 de enero de 2012 (viernes)</p>	<p>Fecha límite para que las Oficinas de los Decanos sometan a la Oficina de Recursos Humanos las solicitudes de licencia sabática, con todos los documentos requeridos.</p> <p>Fecha límite para que los Decanos sometan una lista al Decanato de Asuntos Académicos con los nombres de los solicitantes de licencia sabática.</p>
<p>24 de febrero de 2012 (viernes)</p>	<p>Fecha límite para que la Oficina de Recursos Humanos envíe las solicitudes de licencias sabáticas al Decano(a) de Asuntos Académicos, debidamente certificadas.</p>
<p>15 de marzo de 2012 (jueves)</p>	<p>Fecha en que la Junta Administrativa considerará las solicitudes de licencia sabática para el año académico 2011-2012.</p>

LICENCIAS SABÁTICAS CON EFECTIVIDAD DEL 1 DE ENERO DE 2013

<p>16 de agosto de 2012 (jueves)</p>	<p>Fecha límite para que las Oficinas de los Decanos sometan a la Oficina de Recursos Humanos las solicitudes de licencia sabática, con todos los documentos requeridos.</p> <p>Fecha límite para que los Decanos sometan una lista al Decanato de Asuntos Académicos con los nombres de los solicitantes de licencia sabática.</p>
<p>18 de septiembre de 2012 (martes)</p>	<p>Fecha límite para que la Oficina de Recursos Humanos envíe las solicitudes de licencias sabáticas al Decano(a) de Asuntos Académicos, debidamente certificadas.</p>
<p>18 de octubre de 2012 (jueves)</p>	<p>Fecha en que la Junta Administrativa considerará las solicitudes de Licencia Sabática efectivas en enero de 2013.</p>

Las solicitudes de Licencias Sabáticas deberán someterse según lo establece la Certificación Número 04-05-127, 04-05-221 y 05-06-274 de la Junta Administrativa que contienen el procedimiento para solicitar licencia sabática. VEASE: Certificación número 09-10-208, extensión de la **Moratoria**, hasta diciembre de 2011.

LICENCIAS DE ESTUDIO

(para el personal no docente)

Con efectividad para el Año Académico 2012-2013 y Verano 2013

<p>6 de abril de 2012 (viernes)</p>	<p>Fecha límite para que los solicitantes sometan a la Oficina de Recursos Humanos las solicitudes de licencia, con todos los documentos requeridos para la correspondiente certificación.</p>
<p>13 de abril de 2012 (viernes)</p>	<p>Fecha límite para que la Oficina de Recursos Humanos envíe las solicitudes de licencias al Decano(a) de Administración, debidamente certificadas.</p>
<p>20 de abril de 2012 (viernes)</p>	<p>Fecha límite para que el Decano(a) de Administración someta las solicitudes de licencia a la Secretaría de la Junta Administrativa.</p>
<p>4 de mayo de 2012 (viernes)</p>	<p>Fecha límite para que el Comité de Licencias considere las solicitudes para estudio del personal no docente.</p>
<p>24 de mayo de 2012 (jueves)</p>	<p>Fecha límite para que la Junta Administrativa considere las licencias para estudio del personal no docente para el año académico 2012-2013 y verano 2013.</p>

Para los requisitos necesarios, favor de referirse a la Certificación Número 10-11-159.

PERMANENCIAS AL PERSONAL DOCENTE
(efectivas en enero y julio de 2012)

<p>15 de agosto de 2011 (lunes)</p>	<p>Fecha límite para que la Oficina de Recursos Humanos someta a las unidades y a la Secretaría de la Junta Administrativa la relación del personal docente elegible para permanencia en enero y en julio del 2012, de acuerdo con sus expedientes.</p>
<p>16 de septiembre de 2011 (viernes)</p>	<p>Fecha límite para que las unidades sometan a la Oficina de Recursos Humanos las listas verificadas.</p>
<p>14 de noviembre de 2011 (lunes)</p>	<p>Fecha límite para que las unidades sometan a la Secretaria las recomendaciones de permanencia del personal docente cuya efectividad es a enero del 2012, verificadas por la Oficina de Recursos Humanos y por el Decano(a) de Asuntos Académicos.</p>
<p>1 de diciembre de 2011 (jueves)</p>	<p>Reunión de la Junta Administrativa para considerar las recomendaciones de permanencia con efectividad al 1 de enero de 2012.</p>
<p>4 de mayo de 2012 (viernes)</p>	<p>Fecha límite para que las unidades sometan a la Secretaría las recomendaciones de permanencia del personal docente cuya efectividad es a julio del 2012 verificadas por la Oficina de Recursos Humanos y por el Decano(a) de Asuntos Académicos.</p>
<p>7 de junio de 2012 (jueves)</p>	<p>Reunión de la Junta Administrativa para considerar las recomendaciones de permanencia que serán efectivas al 1 de julio de 2012.</p> <p>ACLARACIÓN: SE INCLUIRÁN EN LA AGENDA LOS CASOS QUE CUMPLAN CON TODOS LOS TRÁMITES Y QUE CONTENGAN TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.</p>

ju

PRESUPUESTO ANUAL

<p>10 de mayo de 2012</p>	<p>Reunión de la Junta Administrativa para considerar la petición del presupuesto.</p>
<p>28 de junio de 2012 (jueves)</p>	<p>Reunión de la Junta Administrativa para considerar la distribución de presupuesto para el año fiscal 2012-2013.</p>

**PRESUPUESTO DEL RECINTO
PARA EL VERANO DE 2012**

<p>12 de abril de 2012 (jueves)</p>	<p>Reunión de la Junta Administrativa para considerar el presupuesto del verano de 2012, en cumplimiento con el Artículo 65, Sección 65.8, del Reglamento General de la UPR, que indica:</p> <p>Sección 65.8 – Participación en la sesión de verano “Los profesores, que durante el año académico o fiscal desempeñen tareas gerenciales retribuidas, no serán elegibles para participar en la sesión de verano con paga adicional, excepto en los casos en que no haya profesor alguno disponible. Cualquier excepción a esta regla deberá ser evaluada y aprobada por la junta administrativa correspondiente, a propuesta del rector.” Estas cartas deben tener el Visto Bueno del Decano.</p> <p>Además, la Certificación Número 03-04-502, Sección III, letra B, indica que:</p> <p>“Si se cuenta con evidencia escrita que demuestre que no existe el personal que cumpla con los criterios anteriores, se asignará tarea de verano a los profesores que durante el año académico o fiscal desempeñen tareas gerenciales retribuidas. Esta excepción deberá ser evaluada y aprobada por la Junta Administrativa, a propuesta del Rector.”</p>
---	--

CALENDARIO DE REUNIONES ORDINARIAS

Las reuniones de la Junta Administrativa comenzarán a la 1:30 de la tarde en el lugar designado, salvo cuando se indique lo contrario.

Este calendario está sujeto a cambios.

2011	2012
11 de agosto	19 de enero
25 de agosto	26 de enero
8 de septiembre	9 de febrero
22 de septiembre	23 de febrero
6 de octubre	8 de marzo
20 de octubre	22 de marzo
3 de noviembre	12 de abril
17 de noviembre	26 de abril
1 de diciembre	10 de mayo
15 de diciembre	24 de mayo
	7 de junio
	21 de junio
	27 de junio

NOTA: En cumplimiento con el Capítulo IV, Artículo 2, del Reglamento de la Junta Administrativa los documentos que atenderá la Junta Administrativa deberán someterse a la Secretaría de la junta con, por lo menos, cinco (5) días laborables con antelación a la fecha de la reunión.